MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1157

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 4, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR", LLAMADO N° 181/2014, ID N° 285728.

Asunción, 31 de mayo de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 4, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR", QUE ESTABLECE PRORROGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTANDARES BÁSICOS; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 468/2015, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 181/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR".

Que en la Cláusula 4 "Pago del Mantenimiento" de las Especificaciones Particulares del Contrato, se establece que: "…si se otorgan prorrogas en el periodo de Puesta a Punto por causas imputables al Contratante o por inclemencias climáticas y sus consecuencias, el mismo extenderá el pago mensual del 25% de cuota de mantenimiento por la misma duración de la prórroga".

Que en la Cláusula 23 "Casos de Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), se establece que: "…Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo

COPIA

Abg. Patricio Ortega
Coordinación de Estudios y Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

70 (setenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1157

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 4, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR", LLAMADO N° 181/2014, ID N° 285728.

quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato…".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 51/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 912/2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 4, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR".

Artículo 2°.- El monto del presente Convenio Modificatorio N° 5 es de Gs. 1.667.467.844 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, que representa el 0,5711% de aumento respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio Nº 5 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 09 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Patricio Ortega
Coordinación de Estudios y Asistencia
Secretaría General

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MPC 0481

AWD/lch

M.O.P.C.

69 (sesenta y nueve)